



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes, a los vinculados o en general a todas las personas interesadas, de la existencia, desarrollo y resultados de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la **providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha agosto 22 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T- 08 001 22 13 000 2023 00497 00 (T-00497-2023), DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: NICOLASA FONTALVO ARANGO COMO ACCIONADOS: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL y JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y como vinculados CARMEN ESTHER MEZA MUÑOZ Y JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por NICOLASA FONTALVO ARANGO, en contra de JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARANQUILLA y JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, los Juzgado Quinto Civil Municipal De Barranquilla y Juzgado Noveno Civil Del Circuito De Barranquilla, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase a ambos juzgados accionados para que pongan a disposición el expediente radicado 080014003019-2018-01129-00.

3.- VINCULESE a Carmen Esther Meza Muñoz y así como al Juzgado Sexto Civil Municipal de Barranquilla por poder resultar afectados con la decisión que aquí se profiera, para que haga valer sus derechos al interior del trámite tutelar.

4.-REQUERIR al accionante y los Juzgados que actúan como accionados en el sub-lite con el fin que pongan a disposición de manera inmediata de esta Sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada de la vinculada señora CARMEN ESTHER ARANGO TORRES.

5.- RECONOCER personería al abogado Walter Enrique Cuello González para actuar en representación de la accionante Nicolasa Esther Fontalvo Arango, conforme a el poder adosado al expediente.

6.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla**

a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

*Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:
seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co".*

Link de acceso al expediente: [T-497-23 Admitida - Notificada](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia de Decisión
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla- Atlántico, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-00497-2023
Código: 08-001-22-13-000-2023-00497-00
Accionante: NICOLASA FONTALVO ARANGO
Accionado: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL y
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.
Asunto: Auto Admite

Revisado el escrito mediante el cual la señora NICOLASA FONTALVO ARANGO a través de apoderado judicial, interpone acción de tutela en contra del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARANQUILLA y JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por lo anterior esta Sala,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por NICOLASA FONTALVO ARANGO, en contra de JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARANQUILLA y JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, los Juzgado Quinto Civil Municipal De Barranquilla y Juzgado Noveno Civil Del Circuito De Barranquilla, para que dentro de los dos (2) días

siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Oficiese a ambos juzgados accionados para que pongan a disposición el expediente radicado 080014003019-2018-01129-00.

3.- VINCULESE a Carmen Esther Meza Muñoz y así como al Juzgado Sexto Civil Municipal de Barranquilla por poder resultar afectados con la decisión que aquí se profiera, para que haga valer sus derechos al interior del trámite tutelar.

4.-REQUERIR al accionante y los Juzgados que actúan como accionados en el sub-lite con el fin que pongan a disposición de manera inmediata de esta Sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada de la vinculada señora CARMEN ESTHER ARANGO TORRES.

5.- RECONOCER personería al abogado Walter Enrique Cuello González para actuar en representación de la accionante Nicolasa Esther Fontalvo Arango, conforme a el poder adosado al expediente.

6.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



BERNARDO LOPEZ
Magistrado.

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799d9224ed1a538ea45c64af98ed052764e2ff3b33dff3bab1b54836006d032**

Documento generado en 22/08/2023 10:08:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>